



Ley de Transparencia

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.

Índice:

1. Artículo 6: Información institucional, organizativa y de planificación
 - Funciones que desarrolla la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca.
 - Normativa de aplicación.
 - Estructura organizativa.

2. Artículo 8: Información económica, presupuestaria y estadística.
 - Relación de convenios suscritos: partes firmantes, objeto, plazo, obligaciones económicas.
 - Los presupuestos 2017.
 - Las cuentas anuales 2016.

Funciones que desarrolla la Cámara

Artículo 5. Funciones. Ley 4/2014, de 1 de abril

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.

b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del

artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas las actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, se tendrá en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a disposición los medios y los apoyos y realizando los ajustes razonables que sean precisos.

Normativa que le resulta de aplicación

Legislación Estatal:

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que desarrolla la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Legislación Autonómica:

- Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Reglamento de Régimen Interior:

- Reglamento aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 12 de mayo de 2016.

Código de Buenas Prácticas:

- Código de Buenas Prácticas aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 26 de junio de 2017.

Estructura organizativa

El Presidente

El Presidente es el órgano de gobierno que ostenta la representación de la Cámara y ejerce la presidencia de todos sus órganos colegiados. Es responsable de la ejecución de los acuerdos del Pleno y del Comité Ejecutivo.

El actual Presidente de la Cámara de Huesca es D. Manuel Rodríguez Chesa. Nació en Barbastro en 1946. Desde 1974 pertenece a la junta directiva de la Asociación Provincial de Instaladores de Fontanería -sector al que pertenece su empresa- y que actualmente preside. Es vocal de la Cámara de Comercio desde 1998.

Asimismo, ha sido alcalde de Barbastro entre 1987 y 1993, diputado provincial por Huesca de 1987 a 1991, y diputado en las Cortes de Aragón de 1995 a 1999. Además, ha sido presidente del certamen ferial Ferma en 1980 y 1981, presidente de la Institución Ferial de Barbastro, y presidente de la Fundación Ramón J. Sender (UNED) entre 1987 y 1993.

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Está formado por el Presidente, tres Vicepresidentes, un Tesorero y cuatro Vocales del Pleno.

Composición del Comité Ejecutivo:

Presidente	Manuel Rodríguez Chesa
Vicepresidente 1º:	Fernando Callizo Oliván
Vicepresidente 2º:	Francisco Lalanne Matute
Vicepresidente 3º:	Antonio Turmo Gargallo
Tesorero	Mariano Bergua Lacasta

Vocales:	José María Ciria Plana Daniel Ramírez García
Secretaría General:	Celia Elfau Usón

El Pleno

Composición del Pleno:

Endesa Generación, S.A.	Ramón White Martín
Agrostock S.A..	Jorge Casas Chiné
Grupo Tatoma S.L.	Fernando Torres Aso
Comercial Bodegas Lalanne S.A.	Francisco Lalanne Matute
Soc. coop. Itda. Agrícola de Barbastro S.A.	Luis Olivera Bardají
Susana Gracia Antoni	Susana Gracia Antoni
Publicaciones y Ediciones del Alto Aragón, S.A.	Mariano Bergua Lacasta
Inmobiliaria Buil, S.A.	José Buil Acín
Alarco, S.A.	Santiago Arnillas Escario
Bedosca, S.C.	Daniel Ramírez García
Navasola Huesca, S.L	Lorenzo Otín Viñuales
Foto Barrio S.L.	Víctor J. Barrio Sena
Máster Monzón, S.L.	Rodolfo Bernad Alaiz
Albert Artero, S.L.	Enrique Albert Artero
Antonio Turmo, S.L.	Antonio Turmo Gargallo
Lacasa Huesca S.L.	Alfonso Piedrafita Zamora

Ciria Plana Hermanos, S.L.	José María Ciria Plana
Luis Ardid Mur	Luis Ardid Mur
Inturmark, S.A.	Pedro Marco Hernández
Transportes Callizo S.A.	Fernando Callizo Oliván
Alosa Autocares y Autobuses S.L	José Ramón Lasierra Arasanz
Transportes Borau S.A.	Antonio Borau Contín
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”	Carlos Lacosta Yerro
Consultores de Soluciones Globales de Software S.L.	Javier Cruz León
Automóviles Binéfar, SAU.	David Cabrero Lóriz

Vocales miembros del Pleno a propuesta de las Organizaciones Empresariales:

1. Manuel Rodríguez Chesa
2. José Luis Estallo Lacasta
3. Miguel Ángel Claver Rodrigo
4. María Jesús Sanvicente Callau

Convenios

Convenio Satipyme

- Firmantes: Consejería de Innovación, Investigación y Universidad y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto: Prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información.
- Plazo: Hasta 2017
- Anualidad 2017: 40.000 euros DGA y 10.000 euros Cámara

Convenio Paed

- Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto: Prestación del servicio de atención al emprendedor en su domicilio.
- Plazo: Hasta 2017
- Anualidad 2017: 225.000 euros DGA y 56.250 euros Cámara.

Convenio de Comercio

- Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto: Modernización y mejora de establecimientos comerciales; introducción de las Tics en el comercio minorista, diseño y ejecución de planes de empresa y excelencia en la gestión; relevo generacional.
- Plazo: 2017
- Obligaciones económicas: 41.666 euros DGA y 10.416 euros Cámara.

Convenio Internacionalización

- Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

- Objeto: Realización de acciones de apoyo para la internacionalización de las empresas.
- Plazo: 2017
- Obligaciones económicas: DGA 87.000 euros y 17.400 Cámara de Comercio.

Convenio Promoción Empleo, Plan Empresa y Talleres Autónomos

- Firmantes: INAEM y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto promoción del empleo
- Plazo hasta 2017
- Anualidad 2017: 60.000 euros Inaem y 15.000 euros Cámara

Convenios con Comarcas, Ayuntamientos y Asociaciones Empresariales

- Firmantes: Comarcas, Ayuntamientos y Asociaciones Empresariales
- Objeto: Acercamiento de los servicios de la Cámara al territorio
- Plazo: 2017
- Estimación total de los convenios a firmar en el ejercicio 2017: 56.075 euros

Convenio Paem

- Firmantes: Cámara de España y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto: Prestación del Servicio de apoyo empresarial a mujeres.
- Plazo: 2017
- Anualidad 2017: 24.480 euros Fondo Social Europeo, 6.364,80 euros el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y 18.115,20 euros Cámara.

Convenio Pice

- Firmantes Cámara de Comercio de España y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.
- Objeto: Inscripción en el Fichero de Garantía Juvenil, y acompañamiento a los jóvenes en su inserción laboral
- Plazo: 2018
- Obligaciones económicas: Fondo Social Europeo: 35.499 euros y Cámara 2.883 euros

Programa Innocamaras

- Objeto: Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
- Plazo: 2020
- Obligaciones económicas: Feder: 5.533 euros y Cámara 5.533 euros

Programa TIC Cámaras

- Objeto: Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- Plazo: 2020
- Obligaciones económicas: Feder: 9.884,93 euros y Cámara 7.124,92 euros

Programa Turismo

- Objeto: Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
- Plazo: 2020
- Obligaciones económicas: Feder: 9.481,98 euros y Cámara 9.481,98 euros

Programa Xpande

- Objeto: Apoyo a las empresas en el desarrollo de su proceso de internacionalización, a través de un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o e ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.
- Plazo: 2020
- Obligaciones económicas: Feder: 16.724,98 euros y Cámara 6.689,68 euros

Convenio Comercio 2017 Huesca/Cámara de España

- Objeto: Convenio para el desarrollo del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio minorista.
- Plazo: 2020
- Obligaciones económicas: Feder: 12.750 euros y Cámara 12.750 euros.



Resumen de los Presupuestos Año 2017

INGRESOS		
CAPÍTULOS		2017
****02	RECURSOS NO PERMANENTES	1.060.000
		TOTAL
		1.060.000
GASTOS		
CAPÍTULOS		2017
****03	GASTOS DE PERSONAL	871.561
****04	GASTOS DE LOCAL	44.046
****05	GASTOS DE MATERIAL	14.102
****06	RELACIONES PUBLICAS	15.060
****07	PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	3.100
****08	VIAJES Y DIETAS	16.180
****09	FORMACION, EMPLEO Y TECNOLOGIAS	16.529
****10	COMERCIO, INDUSTRIA, INTERNACIONAL	27.460
****11	LONJAS/FERIAS/EXPOSICIONES	
****12	GASTOS DE OTROS SERVICIOS CUOTAS A DISTINTOS	9.013
****13	ORGANISMOS	8.525
****14	IMPUESTOS	28.410
****15	GASTOS FINANCIEROS	6.014
****16	DIVERSOS E IMPREVISTOS	
		TOTAL
		1.060.000

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2016	31 - Dic - 2015
1. Ingresos de la actividad propia	10 - 11.b	936.644,84	790.978,29
c. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		263.910,05	243.079,98
d. Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		672.734,79	547.898,31
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	15	43.588,14 24.182,78	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	318.750,00
7. Otros ingresos de la actividad		24.045,17	3.362,69
8. Gastos de personal	11.a	-836.128,84	-870.102,18
9. Otros gastos de la actividad	11.a	-223.168,87	-299.025,74
10. Amortización del inmovilizado	5 - 6	-280.632,19	-345.171,04
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	10	185.227,11	234.028,66
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+)		-150.424,64	-142.996,54
14. Ingresos financieros		1.852,81	5.653,94
15. Gastos financieros		-5.836,39	-8.792,95
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-3.983,58	-3.139,01
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-154.408,22	-146.135,55
19. Impuestos sobre beneficios	3	-7.886,57	-6.218,01
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 +19)		-162.294,79	-152.353,56

BALANCE DE SITUACIÓN ACTIVO

EURO

	NOTA	31 - Dic - 2016	31 - Dic - 2015
ACTIVO NO CORRIENTE		1.530.354,76	1.781.543,55
Inmovilizado intangible	6	294.022,12	508.623,79
Inmovilizado material	5	1.208.908,92	1.245.496,04
Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	7	23.000,00	23.000,00
Inversiones financieras a largo plazo	7	4.423,72	4.423,72
ACTIVO CORRIENTE		1.378.787,38	1.516.771,60
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	920.988,89	930.365,28
Inversiones financieras a corto plazo	7	400.000,00	200.000,00
Periodificaciones a corto plazo		13.330,50	13.908,84
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	44.467,99	372.497,48
TOTAL:		2.909.142,14	3.298.315,15

BALANCE DE SITUACIÓN PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Huesca

NOTA

EURO

		31 - Dic - 2016	31 - Dic - 2015
PATRIMONIO NETO		1.733.780,61	2.086.641,57
Fondos propios	9	1.507.229,38	1.669.524,17
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Excedentes de ejercicios anteriores		541.148,60	693.502,16
Excedente del ejercicio		-162.294,79	-152.353,56
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	226.551,23	417.117,40
PASIVO NO CORRIENTE		973.635,34	1.012.812,06
Deudas a largo plazo	8	973.635,34	1.012.812,06
Otras deudas a largo plazo		973.635,34	1.012.812,06
PASIVO CORRIENTE		201.726,19	198.861,52
Deudas a corto plazo	8	49.642,95	67.863,60
Otras deudas a corto plazo		49.642,95	67.863,60
Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	8	45.339,99	46.004,89
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	106.243,25	84.633,03
Proveedores		1.352,07	1.920,66
Otros acreedores		104.891,18	82.712,37
Periodificaciones a corto plazo		500,00	360,00
TOTAL:		2.909.142,14	3.298.315,15

Retribuciones

TABLA SALARIAL

	SUELDO BASE	COMPLEMENTO
SECRETARIA	17.407,37	24.751,90
TECNICO RESPONSABLE SERVICIO	17.407,39	14.751,90
TECNICO ESTRUCTURA	17.407,39	11.915,80
TECNICO ESTRUCTURA AUXILIAR	17.407,39	10.667,48
TECNICO PAED	17.407,39	10.212,21
TECNICO PROGRAMAS	17.407,39	6.808,36
ADMINISTRATIVO ESTRUCTURA	14.976,79	8.553,27
ADMINISTRATIVO PAED	14.976,79	7.813,15
AUXILIAR Atención edificio fuera horario	13.267,42	7.023,72 1.750,00

ANTIGÜEDAD.

Será por trienios y de un 5% del salario base (hasta 4 trienios).

GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

La Cámara abonará, además de los gastos de locomoción, las siguientes cantidades en conceptos de dietas:

Día laborable completo	66,43
Medio día laborable	33,21
Día festivo completo	99,65
Medio día festivo	66,43
Día laborable internacional	100,97
Día festivo internacional	50,12

En circunstancias excepcionales, cuando el importe de las cantidades indicadas sea insuficiente para compensar los gastos de manutención, la Cámara, contra la presentación de los oportunos justificantes, abonará las diferencias entre el importe de estos gastos justificados y el importe de las dietas.

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo se percibirá la cantidad de 0,28 euros por kilómetro.